# GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

#### DECRETONUM. 268

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 47 de la Ley Estatal de Derechos, **D E C R E T A:** 

## ANTECEDENTES

- **1.** La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **237/2019**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
- 2. En fecha 04 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la Segunda Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "Instituto Hidalguense de Educación" en el año 2020, aprobadas mediante el Acuerdo S.E./II/2019-03.
- **3.** Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior del **"Instituto Hidalguense de Educación"**.

Por lo expuesto; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que

señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad".

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del "Instituto Hidalguense de Educación"; para el Ejercicio Fiscal 2020.

## POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO**

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **"Instituto Hidalguense de Educación"**, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, cuyo contenido es el siguiente:

## Instituto Hidalguense de Educación

	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos							
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros							
No.	Concepto Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida			
1	Revalidación de estudios	20.00	20.00	Pesos	Revalidación			
2	Examen extraordinario	11.00	*98911.00	Pesos	Examen			
3	Actualización de Nivel Escolar	627.00	627.00	Pesos	Trámite			
4	Duplicado de certificados primaria y secundaria	29.00	29.00	Pesos	Certificado			
5	Legalización de firmas	275.00	275.00	Pesos	Trámite			
6	Incorporación de Instituciones	627.00	627.00	Pesos	Trámite			
7	Inspección y vigilancia a secundarias	21.00	21.00	Pesos	Trámite			
8	Inspección y vigilancia a primarias	5.00	5.00	Pesos	Trámite			
9	Talleres Libres	400.00	400.00	Pesos	Curso o Taller			
10	Cursos de Promotor Artístico	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller			
11	Constancia de Estudios	50.00	50.00	Pesos	Constancia			
12	Credenciales	50.00	50.00	Pesos	Credencial			
13	Duplicado de Credencial	100.00	100.00	Pesos	Credencial			
14	Historial Académico	100.00	100.00	Pesos	Historial			
15	Duplicado de certificados educación normal	92.00	92.00	Pesos	Certificado			
16	Cursos, Talleres y Diplomados por persona según necesidades	300.00	5,000.00	Pesos	Curso o Taller			
17	Examen Profesional de Licenciatura	2,500.00	2,500.00	Pesos	Examen			
18	Carta de Buena Conducta Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Trámite			

40	Contifered a Denoial Educación Named	00.00	00.00	D	0 - 4:5: 4 -
19	Certificado Parcial Educación Normal	92.00	92.00	Pesos	Certificado
20	Constancia de Estudios Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Constancia
21	Constancia de Identidad y Ex-alumnos	50.00	50.00	Pesos	Constancia
22	Examen Extraordinario Educación Normal (5)	74.00	74.00	Pesos	Examen
23	Expedición de Copia Certificada de Documentos Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Trámite
24	Expedición de Duplicado de Certificado de Terminación de Estudios Educación Normal	200.00	200.00	Pesos	Certificado
25	Historial Académico para el Egresado	50.00	50.00	Pesos	Historial
26	Inscripción y/o Reinscripción Educación Normal	200.00	200.00	Pesos	Inscripción
27	Titulación Licenciatura Educación Normal	2,250.00	2,250.00	Pesos	Trámite
28	Reposición de Boleta Educación Normal	20.00	20.00	Pesos	Trámite
29	Propedéutico de Maestría	2,500.00	2,500.00	Pesos	Curso o Taller
30	Inscripción y Reinscripción Maestría por Semestre (2)	4,500.00	4,500.00	Pesos	Curso
31	Examen de Grado de Maestría	5,500.00	5,500.00	Pesos	Examen
32	Duplicado de Certificado/Carta Pasante	300.00	300.00	Pesos	Certificado
33	Inscripción y Reinscripción LE(Licenciatura en Educación) y LEPEPMI (Licenciatura en Educación para el medio Indígena)	850.00	850.00	Pesos	Inscripción
34	Evaluación Extraordinaria Licenciatura	400.00	400.00	Pesos	Examen
35	Asesorías para el proceso de Titulación LE (Licenciatura en Educación) y LEPEPMI (Licenciatura en Educación para el Medio Indígena) por semestre	400.00	400.00	Pesos	Asesoría
36	Asesorías para el proceso de Titulación de Maestría por semestre	1,600.00	1,600.00	Pesos	Asesoría
37	Inscripción y reinscripción de Licenciaturas por semestre (2)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Inscripción
38	Asesorías para el proceso de Titulación de Licenciatura por semestre	600.00	600.00	Pesos	Asesoría
39	Inscripción a Doctorado	5,000.00	5,000.00	Pesos	Inscripción
40	Proceso de Selección a Doctorado	500.00	500.00	Pesos	Evaluación
41	Semestre Doctorado (2)	6,000.00	6,000.00	Pesos	Curso
42	Asesorías para el proceso de Titulación de Doctorado por semestre	2,000.00	2,000.00	Pesos	Asesoría
43	Examen de Grado de Doctorado	7,500.00	7,500.00	Pesos	Examen
44	Inscripción y Reinscripción Maestría por Cuatrimestre (2)	3,000.00	3,000.00	Pesos	Curso
45	Proceso de Selección a Maestría	400.00	400.00	Pesos	Evaluación
46	Curso de Introducción para Licenciaturas de Nivelación (Plan 2017)	500.00	500.00	Pesos	Curso
47	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura por Cuatrimestre (2)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Inscripción
48	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura por Trimestre (2)	750.00	750.00	Pesos	Inscripción
49	Propedéutico Licenciatura (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Curso
50	Inscripción y reinscripción de Licenciatura (Virtual) por Cuatrimestre (3)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Inscripción
51	Inscripción y reinscripción de Maestría (Virtual) por Cuatrimestre (4)	3,000.00	3,000.00	Pesos	Inscripción
52	Constancia de Estudios con Calificaciones	95.00	95.00	Pesos	Constancia

53	Equivalencia de Estudios Especial	300.00	300.00	Pesos	Trámite
54	Examen de Ubicación Inglés	150.00	150.00	Pesos	Examen
55	Cambio de Programa Educativo	180.00	180.00	Pesos	Trámite
56	Propedéutico Maestría Virtual (7)	1,200.00	1,200.00	Pesos	Curso o Taller
57	Evaluación Extraordinaria Virtual	250.00	250.00	Pesos	Examen
58	Cuota por Asignatura de Licenciatura Cuatrimestral Virtual	250.00	250.00	Pesos	Asignatura o Materia
59	Cuota por Asignatura de Maestría Cuatrimestral Virtual (8)	1,000.00	1,000.00	Pesos	Asignatura o Materia
60	Certificado parcial y/o total UNIDEH	100.00	100.00	Pesos	Certificado
61	Titulación grado maestría UNIDEH	2,000.00	2,000.00	Pesos	Examen
62	Titulación Licenciatura UNIDEH	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
63	Registro Estatal (9)	4.00	4.00	U.M.A.	Trámite
64	Compulsas	11.00	11.00	Pesos	Trámite
65	Examen de Grado Maestría UNIDEH	750.00	750.00	Pesos	Examen
66	Constancia Jurídica	70.00	70.00	Pesos	Constancia
67	Dictamen de Defunción	50.00	50.00	Pesos	Trámite
68	Acuerdo de Nombre de Escuela	500.00	500.00	Pesos	Trámite
69	Aprobación de Comercialización de Escuelas Particulares	500.00	500.00	Pesos	Trámite
70	Cambio de Representante Legal	500.00	500.00	Pesos	Trámite
71	Modulo Curso Teaching knowledge Test TKT.	1,200.00	1,200.00	Pesos	Curso
72	Curso Key English TEST KET	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso
73	Curso Preliminary English TEST PET	2,400.00	2,400.00	Pesos	Curso
74	Curso First Certificate in English FCE	3,600.00	3,600.00	Pesos	Curso
75	Curso Cambridge English Advanced CAE	5,000.00	5,000.00	Pesos	Curso
76	Prueba Test Of English AS A Foreign Language TOEFL	500.00	500.00	Pesos	Examen
77	Autorización de Establecimiento de Consumo Escolar (1)	N/A	N/A	Pesos	Anual
78	Cuota Fija Diaria de Otorgamiento de Establecimiento de Consumo Escolar (6)	0.30	1.00	Pesos	Alumno
79	Concesión cafetería	3,550.00	3,550.00	Pesos	Mensual
80	Concesión Impresiones y Fotocopiado	1,270.00	1,270.00	Pesos	Mensual
81	Concesión Fotocopiadora Educación Normal	75.00	75.00	Pesos	Por día
82	Concesión Tienda Escolar Educación Normal	80.00	80.00	Pesos	Por día
83	Impresiones en la Sala de Informática Educación Normal	1.00	1.00	Pesos	Hoja
84	Fotocopias	1.00	1.00	Pesos	Hoja

## **Notas Adicionales:**

- 1. (1) 33 días de Cuota Fija Diaria ofrecida para la escuela.
- 2. (2) Los estudiantes-trabajadores de la UPN-Hidalgo y los estudiantes con los mejores promedios (dos estudiantes por grupo como máximo, con promedio de 9.00 mínimo) tendrán un descuento del 50%.
- 3. (3) Se otorgan becas del 100% a Estudiantes Indígenas y Migrantes; al público en general del 70% con promedio entre nueve y diez.
- 4. (4) Se otorga beca del 30% a todos los Estudiantes que hayan sido aceptados para iniciar sus estudios de Maestría. Se debe considerar que el % de deserción a nivel nacional en esta modalidad educativa es aproximadamente el 40%.



- 5. (5) Documento que sirve para acreditar la materia que no se aprobó de manera ordinaria, el costo mínimo es por los Alumnos que son de bajos recursos económicos.
- 6. (6) La Cuota Fija Diaria puede variar de acuerdo al estudio de campo que se haga en cada plantel considerando los siguientes factores: Ambulantaje, Copusi, Escuelas de Tiempo Completo, Desayunos fríos, Escuelas y Salud, etc.
- 7. (7) Se otorga una beca del 30% a docentes en servicio.
- 8. (8) El costo de este concepto será por materia nueva o por recursamiento.
- 9. (9) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2020.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

### **PRESIDENTA**

# DIP. SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA. RÚBRICA

**SECRETARIA** 

**SECRETARIO** 

DIP. ADELA PÉREZ ESPINOZA. RÚBRICA DIP. RAFAEL GARNICA ALONSO. RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES RÚBRICA

